

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TRANSMISORES PARA MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PECES. PROYECTO LIFE21-NAT-ES LIFEKANTAUERIBAI (101074197)

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de los lotes objeto de licitación para la contratación de suministros de transmisores para monitoreo y seguimiento de peces, enmarcado dentro del proyecto LIFE21-NAT-ES-LIFE KANTAUERIBAI (101074197), a la que se han presentado las siguientes empresas:

- ACUITEC, S.L.U.

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

- **Lote 1 - Emisores de radio seguimiento para alevines de peces**

	Criterios Medio-Ambientales	Criterios Sociales	Propuesta Económica	Puntuación Prop. Econ.	TOTAL PUNTOS
ACUITEC, S.L.U.	0	0	26.459,50€	0,01	0,01

- **Lote 2 - Emisores de radio seguimiento para peces adultos**

	Criterios Medio-Ambientales	Criterios Sociales	Propuesta Económica	Puntuación Prop. Econ.	TOTAL PUNTOS
ACUITEC, S.L.U.	0	0	17.459,50€	0,01	0,02

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a las puntuaciones detalladas, se informa que, del procedimiento para la adjudicación del contrato citado, y en aplicación de las Condiciones Reguladoras que ha regido el mismo, ha resultado adjudicataria la empresa **ACUITEC, S.L.U.**, con una puntuación máxima de:

	TOTAL PUNTOS
Lote 1 - Emisores de radio seguimiento para alevines de peces.	0,01
Lote 2 - Emisores de radio seguimiento para peces adultos	0,02

Que la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuesto en el artículo 101 punto 2 de la Ley Foral 2/2018, es el próximo 18 de enero de 2025, salvo que todas las empresas interesadas en él procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

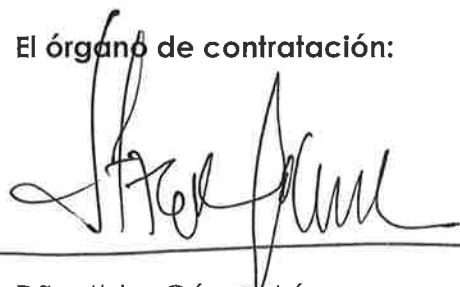
Respecto al plazo de suspensión, y de conformidad con el ARTÍCULO 101.2 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, en los procedimientos con convocatoria de licitación en lo que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 8 de enero de 2025.

El órgano de contratación:



Dña. Itziar Gómez López
Directora-Gerente GAN-NIK